

recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 24 de mayo anterior, se ha dictado, con fecha 12 de abril de 1961, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos improcedente la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rogelio Martínez de Villa Salguero, don Antonio Murciano Muñoz, don Antonio Ladrón de Guevara Féliz y don Mesod Saraga Amselem, representados y defendidos por el Letrado don José María Oliver Narbona, contra las Ordenes del Ministerio de Comercio de 24 de mayo y 28 de julio de 1960, que desestimaron los recursos de alzada deducidos contra la Resolución del Subsecretario del propio Ministerio, de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y el de reposición previo al contencioso-administrativo, respectivamente, inadmisibilidad que fué alegada por el Abogado del Estado como representante y defensor de la Administración Pública, y, asimismo, debemos desestimar y desestimamos el expresado recurso contencioso-administrativo contraído a que se abonen a los recurrentes los derechos obvenacionales o gratificaciones acordadas por la Junta Administradora de Tasas Oficiales por Servicios de la Subsecretaría del referido Ministerio en idéntica cuantía que la que le corresponda a los componentes del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de dicho Ministerio, confirmando como confirmamos las Resoluciones recurridas, que mantenemos firmes y subsistentes, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en el presente pleito.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», togo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1961.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

**RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se fijan los cambios para el Mercado de Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia desde el día 5 al 11 de junio de 1961.**

**MERCADO DE DIVISAS**

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las Normas VII y XII sobre Mercado de Divisas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 5 al 11 de junio de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ... ..	59,85	60,15
1 Dólar canadiense ... ..	60,50	60,85
1 Franco francés nuevo ... ..	12,12	12,18
1 Libra esterlina ... ..	167,58	168,42
1 Franco suizo ... ..	13,80	13,87
100 Francos belgas ... ..	118,45	119,05
1 Deutsche Mark ... ..	14,96	15,04
100 Liras italianas ... ..	9,60	9,65
1 Florin holandés ... ..	16,53	16,61
1 Corona sueca ... ..	11,57	11,63
1 Corona danesa ... ..	8,66	8,70
1 Corona noruega ... ..	8,33	8,37
100 Marcos finlandeses ... ..	18,47	18,57
1 Schilling austriaco ... ..	2,29	2,31
100 Escudos portugueses ... ..	208,17	209,21
1 Libra egipcia ... ..	171,86	172,72
1 Dólar de cuenta (1) ... ..	59,85	60,15

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. A. U. (Egipto), R. A. U. (Suda), R. D. Alemana, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este Boletín anula los anteriores.  
Madrid, 5 de junio de 1961.

**BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS**

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la Norma XIII sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 5 al 11 de junio de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ... ..	59,85	60,25
1 Dólar canadiense ... ..	60,50	61,20
1 Franco francés nuevo ... ..	12,05	12,25
1 Franco argelino nuevo ... ..	11,70	11,90
1 Franco C. F. A. nuevo ... ..	23,30	23,70
1 Libra esterlina ... ..	167,30	168,42
1 Franco suizo ... ..	13,80	13,91
100 Francos belgas ... ..	114,00	114,75
1 Deutsche Mark ... ..	14,96	15,07
100 Liras italianas ... ..	9,50	10,20
100 Escudos portugueses ... ..	190,00	191,00
1 Florin holandés ... ..	16,48	16,65
1 Corona sueca ... ..	11,50	11,60
1 Corona danesa ... ..	8,55	8,65
1 Corona noruega ... ..	8,25	8,35
100 Marcos finlandeses ... ..	18,35	18,60
1 Schilling austriaco ... ..	2,25	2,29
1 Libra egipcia ... ..	105,50	110,50
1 Dirham (100 Frs. marroq.) (1) ...	9,65	10,25
100 Cruzeiros ... ..	20,50	21,25
1 Peso mejicano ... ..	4,55	4,65
1 Peso colombiano ... ..	6,80	6,90
1 Peso uruguayo ... ..	4,75	4,80
1 Sol peruano ... ..	1,90	1,93
1 Bolívar ... ..	11,75	12,25

(1) Cotización referida a 1 Dirham o a 100 Francos marroquíes. Pueden continuar adquiriéndose los billetes de Francos marroquíes con o sin sobrecarga.

Este Boletín anula los anteriores.  
Madrid, 5 de junio de 1961.

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**ORDEN de 29 de mayo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en recurso número 17 de 1959, interpuesto por la Administración Pública.**

Ilmo. Sr.: En el recurso número 17 de 1959, interpuesto por la Administración Pública en apelación de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Madrid de 10 de junio de 1960 que revocaba acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 22 de noviembre de 1958, que justipreciaba la finca número 241 del sector de San Blas segunda fase, expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores a sus propietarios doña Angela y doña Felisa de Llano Hortelano, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en 1 de diciembre de 1960 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Madrid, con fecha diez de junio del año mil novecientos sesenta y estimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la meritada sentencia, debemos declarar y declaramos que la finca número doscientos cuarenta y uno del sector de San Blas, segunda fase, expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid propiedad de doña Felisa y doña Angela de Llano Hortelano, a que se contrae el expediente de justiprecio número seiscientos veinticinco de mil novecientos cincuenta y ocho, la justipreciamos en la cantidad de doscientas cincuenta y dos mil pesetas, añadiendo a tal valoración la suma de doce mil seiscientos pesetas por el cinco por ciento del premio de afección, todo ello de conformidad con el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fecha veintidós de noviembre del año

mil novecientos cincuenta y ocho, haciendo un total de doscientas sesenta y cuatro mil seiscientos pesetas más el interés legal del justo precio definitivamente fijado a partir de los seis meses siguientes a la ocupación del inmueble hasta que se proceda a su pago, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que a quedado extendida en seis hojas con la presente, del papel del sello de oficio serie D.6741125, D.6741124, D.6741131, D.6741130, D.6741117 y D.6741116 y que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—Luis Villanueva.—José María Suárez.—Evaristo Mouzo.—Gerardo González-Cela.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Tmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se anuncia subasta para contratar las obras de saneamiento del Municipio de Ea.*

Se anuncia subasta para las obras de saneamiento del Municipio de Ea, en ejecución del plan de cooperación provincial a Servicios municipales, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Puro Obrero del Palacio Provincial.

Presupuesto. 984.683,28 pesetas.

Fianza provisional, 19.693,70 pesetas.

Las propuestas se admitirán en la indicada Sección en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»-«Gaceta de Madrid», y hasta antes de las doce horas del último día.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación mediante subasta de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de ..... pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de trabajo de 26 de enero de 1944.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Bilbao, 27 de mayo de 1961.—El Presidente, P. de Careaga. 4.750.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Pavimentación y ornamentación, alumbrado y conducción de aguas de la calle Doctor Fleming».*

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras de «Pavimentación y ornamentación, alumbrado y conducción de aguas de la calle Doctor Fleming, de esta ciudad», que figuran en el proyecto confeccionado por el Arquitecto Municipal don Rubens Henríquez Hernández, y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 26 de abril de 1957.

La subasta se celebrará en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al en que venzan los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La Mesa estará constituida por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y el Secretario de esta Corporación.

El precio tipo que sirve de base a la subasta es el de novecientas mil ochocientos cuarenta y una pesetas con cuarenta y dos céntimos (900.841,42 pesetas), mejorable a la baja.

Las proposiciones, con arreglo al modelo inserto a continuación, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación y ornamentación, alumbrado y conducciones de aguas de la calle Doctor Fleming», durante los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio hasta que se cumplan los veinte, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza provisional que habrá de constituirse por los licitadores y cuyo resguardo acompañarán a la presentación de la proposición será de dieciocho mil dieciséis pesetas con ochenta y dos céntimos (18.016,82 pesetas). Y la definitiva, que deberá hacerse efectiva dentro de los diez días siguientes al recibo de la notificación definitiva, será de treinta y seis mil treinta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos (36.033,65 pesetas).

El tiempo de ejecución de las obras será de ocho meses para la totalidad del proyecto. Si pasado este plazo no se hubiesen terminado las obras, se impondrán al contratista las sanciones que previene la condición 14 del pliego de condiciones.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista por certificaciones mensuales expedidas por el Aparejador municipal. Serán de cuenta del contratista los gastos de replanteo, dirección facultativa y liquidación de las obras.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás anexos estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

Se hace constar que se han consignado los créditos suficientes para la ejecución de la obra, y que publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local no se ha presentado reclamación alguna.

### Modelo de proposición

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., de ..... años, de estado ....., profesión ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas, técnicas y económicas, así como también de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de «Pavimentación y ornamentación, alumbrado y conducción de aguas de la calle Doctor Fleming, en Los Llanos de Aridane», anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ....., con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 18.016,82 pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente.)

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, relativa a la ejecución de las obras de pavimentación y ornamentación, alumbrado y conducciones de aguas en la calle Doctor Fleming.

(Fecha y firma del concursante.)

Los Llanos de Aridane a 5 de mayo de 1961.—El Secretario, José María Julián Alemany.—Visto bueno: el Alcalde, Manuel Pérez Acosta.—4.931.